



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°051/2021.-

GILBERT, 23 de marzo de 2021.-

VISTO:

El fallecimiento ocurrido el día 22/03/2021 en horas de la tarde, de la Sra. Sandra Noemi Vera de la localidad de Gilbert, Departamento Gualaguaychú, y;

CONSIDERANDO:

Que la irreparable pérdida de la compañera hace que nuestra Institución se encuentre de luto;

Que además era una colaboradora y compañera entre los trabajadores de este municipio;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo y sus compañeros manifestar sus condolencias y acompañar en el dolor a sus familiares, militantes y amigos;

Que el Partido Justicialista y la localidad han perdido a un trabajador militante que vivió por el bien de su comunidad y enarboló las banderas del Peronismo;

Que este Gobierno Municipal en su totalidad y toda la comunidad de nuestro pueblo, estiman pertinente e imperativo, rendir un sincero y justo reconocimiento a una mujer, sencillo solidaria y luchadora

P o r t o d o e l l o:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR JORNADA DE DUELO dentro del ámbito de la administración Pública Municipal por el término de siete (7hs.) a partir del dictado del presente, adhiriendo con profundo dolor a las expresiones de condolencias, con motivo del fallecimiento ocurrido el día 22/03/2021 en horas de la tarde, de la Sra. Sandra Noemi Vera

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO por el plazo de 7hs el día 23/03/2021 partir de las siete (7) horas, en todo el ámbito Municipal, por el deceso de la Sra. VERA Sandra Noemi., por los motivos invocados en los considerandos precedentes. -

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que las Banderas Nacionales, Provinciales y Municipales, del edificio o lugares públicos Municipales que las tuviesen, se encuentren a media asta durante dicho periodo de Duelo, en memoria, recordación y respeto. -

ARTÍCULO 4º.- SUSPENDER los actos públicos programados por el Municipio y la realización de espectáculos en la vía pública durante el término establecido en el artículo 1º del presente decreto. -

ARTÍCULO 5º.- GARANTIZAR la cobertura de servicios esenciales y cuyas actividades y/o prestación no puedan ser interrumpidas. -

ARTÍCULO 7º.- INVITAR al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gilbert a adherir a los términos del presente. -

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese. –

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 23 de marzo de 2021.

